

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 2

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 012

(enero 18 del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1361 de 2009, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Presidencial 648 de 2017 y la Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 *"Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."* Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, mediante Decreto No. 060 del 16 de enero de 2024 *"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"*, el Alcalde Municipal de Dosquebradas estableció:

"Artículo 1. JORNADA LABORAL. Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos de la Administración Municipal de Dosquebradas, compensatorio de los días de Semana Santa del año 2024, de la siguiente forma:

- *El sábado 27 de Enero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 26 de marzo de 2024.*
- *El sábado 03 de febrero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 27 de marzo de 2024.*

Que el citado decreto, se dictó con fundamento en lo dictado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 que señala que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensando para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

ELABORÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

2^o PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 2

NIT.816.000.158-5

Que durante la temporada de Semana Santa persiste un espíritu religioso de tradiciones católicas y que para la mayoría de las personas es un tiempo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.

Que un horario especial para compensar los días hábiles de Semana Santa, le permitirán a los empleados del Municipio en fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral. Que es viable compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024 correspondientes a la Semana Santa con los días 27 de enero de 2024 y 03 de febrero de 2024.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre las medidas adoptadas, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

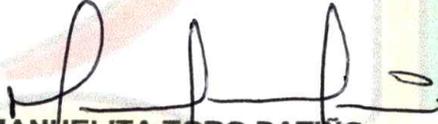
ARTICULO PRIMERO: JORNADA LABORAL TRANSITORIA: ESTABLÉZCASE como jornada transitoria de trabajo, para los servidores públicos de la personería Municipal de Dosquebradas, el sábado 27 de enero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 26 de marzo de 2024; y el sábado 03 de febrero de 2024, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. como compensatorio del día 27 de marzo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DIAS COMPENSADOS: El disfrute de los días compensados, se realizarán conforme a lo señalado en la parte motiva de este acto administrativo y el numeral Primero.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad y aviso en las instalaciones de la Personería Municipal.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: Steven Arévalo Quintana Secretario General	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	--	---